



ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR. 92/27933			
A: 28 NOV 92			
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

SANTIAGO, Junio 22 de 1992.

Su Excelencia
Presidente de la República
Don Patricio Aylwin Azocar
PRESENTE

De mi consideración:

Junto con saludarlo cordialmente y desearle éxito en su gestión, adjunto minuta sobre los problemas que afectan a las Compañías Eléctricas en relación al nuevo tarifado.

Quedando a vuestra disposición, me despido fraternalmente,


JAI ME NARANJO ORTIZ
Diputado Linares
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE



MINUTA SOBRE LA CUARTA AREA DE TARIFAS ELECTRICAS
PARA LAS COOPERATIVAS ELECTRICAS EN CHILE
=====

LAS COOPERATIVAS FUERON CREADAS, COMO LA UNICA FORMA DE ELECTRIFICAR EL SECTOR RURAL, TODA VEZ QUE NO REPRESENTABA PARA LOS PRIVADOS UN NEGOCIO RENTABLE, ACORDE CON EL NIVEL DE INVERSIONES QUE DEBIAN REALIZAR.

ESTAS ORGANIZACIONES DE MAS DE 35 AÑOS DE EXISTENCIA, REUNEN A CASI 100.000 CONSUMIDORES EN EL AMBITO RURAL, Y AUNQUE NO SON IMPORTANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS VOLUMENES TOTALES DE VENTAS DE ENERGIA EN EL PAIS, SON MUY RELEVANTES PARA EL DESARROLLO RURAL, SIGNIFICANDO CON ELLO UN GRAN ADELANTO PARA ESTAS ZONAS, SIEMPRE POSTERGADAS.

EN EL CASO DE LA COOPERATIVA DE LINARES, LA DISTRIBUCION DE ENERGIA LA REALIZA A TRAVEZ DE 1.500 KMTS. DE LINEAS DE ALTA Y BAJA TENSION, SIRVIENDO A MAS DE 8.000 SOCIOS EN LA PROVINCIA; DE ESTOS, MAS DE UN 95% CORRESPONDEN A PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y TRABAJADORES RURALES, DE BAJOS INGRESOS.-

EN DIVERSAS REUNIONES CON LAS AUTORIDADES, ESTO ES, COMISION NACIONAL DE ENERGIA, SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE, SE LLEGO A LA CONCLUSION QUE LAS COOPERATIVAS ELECTRICAS DEBIAN SOLICITAR LAS CONCESIONES DE SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCION Y SUJETARSE A LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL D.F.L. N° 1 DE MINERIA, 1982, DECRETO QUE NO CONSIDERO EN NINGUNO DE SUS ASPECTOS LA EXISTENCIA DE LAS COOPERATIVAS ELECTRICAS

ANTE ESTA REALIDAD LA AUTORIDAD HA INCLUIDO MODIFICACIONES AL D.F.L. N°1, EN FEBRERO DE 1990, Y SE ENCUENTRA EN TRAMITACION UNA NUEVA MODIFICACION EN LA CAMARA DE DIPUTADOS, RECONOCIENDO CON ELLO QUE ESTAS ORGANIZACIONES NO FUERON TOMADAS EN CUENTA EN LA DICTACION DE LA LEY ELECTRICA.



EN EL PROCESO DE TARIFICACION ELECTRICA, QUE EN ESTOS MOMENTOS REALIZA LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA, SE HAN CALIFICADO LAS COMPANIAS CONCESIONARIAS DE SERVICIO PUBLICO Y LAS COOPERATIVAS CONCESIONARIAS, EN TRES TIPOS DE AREAS, ESTO ES DE ALTA, MEDIA Y BAJA DENSIDAD DE POBLACION.

ESTA CLASIFICACION ES LA MISMA QUE SE HA UTILIZADO, EN PERIODOS DE CUATRO AÑOS ANTERIORES, PERO ESTA VEZ, SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL PROCESO, LAS COOPERATIVAS ELECTRICAS. A LAS CUALES NO SE LES CONSIDERO OTRA AREA, TENIENDO PRESENTE SU PROPIA REALIDAD.

EN EL PROCESO DE FIJACION DE TARIFAS PARA LOS PROXIMOS CUATRO AÑOS, Y POR TRAMITACION DE LOS DECRETOS DE CONCESION DE LAS DISTINTAS COOPERATIVAS, SOLO HAN SIDO CONSIDERADAS TRES DE CATORCE COOPERATIVAS EXISTENTES EN EL PAIS, CON LO CUAL SE HA DEJADO NUEVAMENTE POR LA AUTORIDAD UNA PARTE IMPORTANTE DE LAS COOPERATIVAS ELECTRICAS FUERA DEL PROCESO, AUN CUANDO ESTAS SE ENCUENTRAN CON SOLICITUDES DE CONCESION PUBLICADAS EN LOS DIARIOS OFICIALES CORRESPONDIENTES

COMO ESTA DICHO, ESTAS COOPERATIVAS, SOLO TRES, HAN SIDO CALIFICADAS POR LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA, EN EL AREA TRES DE DISTRIBUCION, JUNTO A COMPANIAS ELECTRICAS, QUE SON EN VOLUMEN Y OBJETIVOS SUSTANCIALMENTE DISTINTAS, CON LO CUAL, LAS TARIFAS QUE SE LE ASIGNEN POR PARTE DEL ESTADO, PUEDEN SER PERJUDICIAL PARA SU DESARROLLO, Y EN ALGUNOS CASOS, PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA COOPERATIVA.

EN EL AREA, FUE DESIGNADA COMO EMPRESA MODELO, FRONTEL S.A. CONCESIONARIA DE SERVICIO PUBLICO DE LA NOVENA Y DECIMA REGION, PARA GRAFICAR LA DIFERENCIA DE ESA COMPANIA, CON ALGUNAS DE LAS COOPERATIVAS, A CONTINUACION SE REALIZAN COMPARACIONES DE VOLUMENES



SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA LINARES LUZAGRO LTDA.

EMPRESA	Nº DE CLIENTES	VTA KWH	Nº CLIENTES POR KM.LINEA
FRONTEL	113.836	196.200.000	25
COOP. TEMUCO	3.445	14.110.000	2
COOP. PARRAL	5.962	10.026.000	4
COOP. PAILLACO	1.534	8.161.000	2
COOP. CHILLAN	13.404	36.222.000	5
COOP. LINARES	7.828	25.229.000	5

DATOS DE 1991.-

COMO SE PUEDE APRECIAR, SE TRATA DE EMPRESAS DE CARACTERISTICAS MUY DIFERENTES, EN CUANTO A SU VOLUMEN Y POR CONSECUENCIA DE SUS COSTOS, DE MANERA QUE SOMETER A UNA MISMA TARIFA, PUDIERA PROVOCAR, QUE ESTAS NO FUERAN SUFICIENTES PARA ABSORBER LA TOTALIDAD DE LOS COSTOS DE LA COOPERATIVA, PONIENDO EN RIESGO SU CONTINUIDAD, CON EL GRAVE PERJUCIO PARA EL SECTOR RURAL.

EN UNA SIMULACION DE TARIFAS, CON LAS DE FRONTEL Y APLICANDO LOS METODOS DESCRITOS EN EL D.F.L. Nº 1, LA COOPERATIVA DE LINARES OBTENDRIA PERDIDAS IMPOSIBLES DE SOSTENER POR MUCHO TIEMPO, ESTA PERDIDA ES GENERADA PRINCIPALMENTE POR EL GRAN NIVEL DE INVERSION QUE REPRESENTA ATENDER EN EL SECTOR RURAL, CON BAJOS CONSUMOS.

ESTA SITUACION FUE DEBIDAMENTE OBSERVADA A LA COMISION, DE LA QUE NO SE OBTUVO RESPUESTA POSITIVA.

EN DEFINITIVA, LAS COOPERATIVAS PLANTEAN QUE:

SE REALICE UN ANALISIS ACABADO DE SU REALIDAD Y QUE EN EL ESTUDIO DE FIJACION DE TARIFAS SE CONSIDEREN LAS CATORCE COOPERATIVA EXISTENTES Y NO LAS TRES, QUE EN ESTE MOMENTO, ESTAN CON SU CONCESION TOTALMENTE TRAMITADA